



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00537 -00
Tema	Pone conocimiento

Se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte actora que respuesta proferida por BANCOLOMBIA mediante la cual indican que la cuenta de ahorros de la demandada BEATRIZ JOANA ALZATE CASTAÑEDA fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, motivo por el cual tan pronto ingresen recursos que superen el monto, serán consignados a favor del Despacho.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c8651dce8af2b22c08cc45d0ffc25bb8b81d631274ed41deaf797f5d31eb12

Documento generado en 30/08/2021 08:59:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>